

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

201907030071599

II.A.287

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, se hace pública la parte dispositiva del acuerdo plenario de esta Corporación adoptado en su sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

Primero.- Determinar los cargos a los que corresponde los siguientes niveles de dedicación:

- 1.- Alcaldía: Dedicación exclusiva.
- 2.- Concejalía de Parques y Jardines; Medio Ambiente; Educación; Patrimonio; Economía y Hacienda y Cementerio: Dedicación exclusiva.
- 3.- Concejalía de Participación Ciudadana; Juventud, Deporte y Festejos; Agricultura y Caminos y Transporte: Dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar las retribuciones correspondientes a los cargos señalados en el punto anterior al régimen dedicación mínima necesaria siguiente:

- 1.- Alcaldía: 37.800 euros brutos anuales, en 14 pagas, con dedicación exclusiva.
- 2.- Concejalía de Parques y Jardines; Medio Ambiente, Educación; Patrimonio; Economía y Hacienda y Cementerio: 27.835,05 euros brutos anuales, en 14 pagas, con dedicación exclusiva.
- 3.- Concejalía de Participación Ciudadana; Juventud, deporte y festejos; Agricultura y Caminos y Transporte: 27.835,05 euros brutos anuales, en 14 pagas, con dedicación exclusiva.

Tercero.- Fijar la cuantía de las asistencias por la concurrencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial en los términos del Presupuesto Municipal vigente, así como las indemnizaciones para todos los Concejales por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio su cargo de acuerdo con las normas de aplicación general para las Administraciones Públicas.

- a) Por la asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 35,48 euros por sesión.
- b) Por la asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 29,88 euros por sesión.
- c) Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 29,88 euros por sesión.
- d) Por la asistencia a las mesas de contratación: 29,88 euros por sesión.

-Fijar indemnizaciones por razón de servicio será con arreglo a la normativa en cada momento vigente sobre indemnizaciones por razón de servicios al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (actualmente Decreto 42/2000, de 28 de julio).

Cuarto.- Asignar a cada uno de los grupos políticos municipales que se constituyan una dotación económica que estará compuesta por un componente fijo de 800 euros mensuales y un componente variable de 30 euros en función del número de miembros de cada uno de ellos, resultando:

Lunes, 8 de julio de 2019

Página 10555

Grupos Políticos Municipales	Asignación Fija	Asignación Variable	Asignación Total	Asignación Total
	Mensual	Mensual	Mensual	Anual
PSOE- 6 Concejales	800,00	180,00	980,00	11.760,00
PR-1 Concejales	800,00	30,00	830,00	9.960,00
PP- 5 Concejales	800,00	150,00	950,00	11.400,00
CS- 1 Concejales	800,00	30,00	830,00	9.960,00
	3.200,00	390,00	3.590,00	43.080,00

Villamediana de Iregua a 3 de julio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Martínez Sánchez.